

## SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL LA PAMPA

### **INICIO DE CAUSAS:**

1) Conforme la Acordada N° 12/20 CSJN, todas las causas que tramiten ante esta Secretaría deberán ser iniciadas electrónicamente. Para ello, deberá utilizarse del “**Formulario de Inicio para el Fuero Electoral**” aprobado por la Cámara Nacional Electoral (Ac. Expte. CNE N° 23/20) que se encuentra publicado en el sitio web del fuero: [www.electoral.gob.ar](http://www.electoral.gob.ar);

2) Deberá además constituir el domicilio electrónico antes del inicio de la causa por medios electrónicos (cf. Acs. CSJN N° 31/11, CNE N° 38/13, 3/15, CNE N° 16/14). El mismo será requerido en el Formulario de Inicio (Solicite el instructivo de constitución en Mesa de Entradas);

3) Para la presentación de la demanda, dicho formulario deberá ser remitido al siguiente correo electrónico: [electorallapampa.demanda@pjn.gov.ar](mailto:electorallapampa.demanda@pjn.gov.ar) (cf. Ac. N° 12/20 CSJN).-

### **OTRAS PRESENTACIONES:**

A partir del 18/03/20 todas las presentaciones que se realicen en el ámbito de la Justicia Federal serán completamente en formato digital a través del IEJ (Identificación Electrónica Judicial), registrada en cada una de las causas. Tales presentaciones y su documentación asociada tendrán el valor de Declaración Jurada en cuanto a su autenticidad, serán autosuficientes y no deberá presentarse copia en formato papel (Ac. N° 4/20 CSJN).

